

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**Acuerdos de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria
de la Junta de Gobierno**

03 de septiembre de 2018

Acuerdo SOJG/15-18/01,R	Se aprueba el orden del día para la presente sesión.
------------------------------------	--

Acuerdo SEJG/15-18/02,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

--	--

Acuerdo SEJG/15-18/03,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--

Acuerdo SEJG/15-18/04,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación
------------------------------------	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Media Superior, ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--

Acuerdo SEJG/15-18/05,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Acuerdo SEJG/15-18/06,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38 fracción XXII y 46 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción VIII; 17, fracción V, 21, 23, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 8 y 13 de la Disposiciones para regular el funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno designa al Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera como Presidente del Consejo de vinculación con las entidades federativas. Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--

Acuerdo SEJG/15-18/07,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII, 60 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; del 84 y 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y teniendo en cuenta que el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; que la Junta de Gobierno tomó conocimiento en la Octava
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Sesión Ordinaria que el C. Luis Felipe Michel Díaz dejó de prestar sus servicios como Titular del Órgano Interno de Control del INEE, y a fin de salvaguardar la vigilancia, fiscalización y evaluación, así como fortalecer el buen funcionamiento del control interno de este órgano constitucional autónomo y con el ánimo de que se verifique que en su desempeño se observen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, la Junta de Gobierno solicita al Lic. José de la Luz Dávalos, Titular de Auditoría Interna, atienda los asuntos encomendados al Órgano Interno de Control a partir del primero de septiembre del año en curso, hasta en tanto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto. Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--